

**OTROSÍ No. 01 AL
CONTRATO DE No. BV-CD-194-2026**

CONTRATANTE: ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE con NIT 901034433-0

CONTRATISTA: MARCELA MARIA ROJAS PALACIO Cedula de Ciudadanía No. 1140872463

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO EJE TRANSVERSAL DE LOS PROCESOS AMBIENTALES

VALOR INICIAL: \$33.000.000 INCLUIDO IVA (si aplica)

PLAZO INICIAL: DESDE EL 05 DE ENERO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos, **JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.262.815 expedida en Barranquilla – Atlántico, quien en su calidad de Director General nombrado mediante el Decreto No. 00133 emanado de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, cargo para el cual tomó posesión el seis (06) de marzo del 2025, actuando en nombre y representación legal del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE con NIT 901034433-0**, quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, en adelante EPA BARRANQUILLA VERDE, por una parte y por la otra **MARCELA MARIA ROJAS PALACIO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1140872463 en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Otrosí previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el 05 de enero de 2026 las citadas partes suscribieron el contrato No. BV-CD-194-2026, cuyo objeto contractual consiste en PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO EJE TRANSVERSAL DE LOS PROCESOS AMBIENTALES.”. por la suma de \$ (\$33.000.000) Incluido IVA (si aplica), y con plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, contados a partir del 05 de enero de 2026.

Que con la suscripción del contrato de la referencia se estableció la CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO: como: “EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.000.000) a corte 31 de enero de 2026. b) CINCO (05) pagos mensuales sucesivos por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000) cada uno, a fecha del ultimo día calendario de cada mes. Cada pago deberá estar precedido de la certificación de

recibo a satisfacción del supervisor del contrato y certificación de pagos de seguridad social y/o parafiscales. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. ." Siendo lo correcto: EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICOAMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000) a corte 31 de enero de 2026. b) CINCO (05) pagos mensuales sucesivos por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000) cada uno, a fecha del último día calendario de cada mes. Cada pago deberá estar precedido de la certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y certificación de pagos de seguridad social y/o parafiscales. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. " Toda vez que este es quien figura en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

1. Que las partes desean aclarar el texto del contrato, declarando que la voluntad expresada en su clausulado no se afecta por la suscripción del presente Otrosí.
2. Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario aclarar la cláusula **CLÁUSULA CUARTA – SUPERVISIÓN** de conformidad con las siguientes:

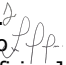

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – ACLARAR la cláusula CUARTA, la cual quedará de la siguiente manera: "EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICOAMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000) a corte 31 de enero de 2026. b) CINCO (05) pagos mensuales sucesivos por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000) cada uno, a fecha del último día calendario de cada mes. Cada pago deberá estar precedido de la certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y certificación de pagos de seguridad social y/o parafiscales. El pago se realizará de acuerdo con el PAC."

PARÁGRAFO: Las demás cláusulas del contrato BV-CD-194-2026 continúan vigentes, sin modificación o aclaración.

SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí No. 1 se perfecciona con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

TERCERA. – NOVACIÓN: El presente Otrosí No.01 no da lugar a novación, modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del contrato de BV-CD-194-2026 diferentes a los aquí consignados.

Proyectó: Carlos Ledezma – Asesor Externo 
Revisó: Luis Mosquera Lara – Asesor Externo 
Visto Bueno: William Paba Pérez- Jefe de Oficina Jurídica 